

En cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 7. Publicidad, de la “Norma sobre Transparencia en las Operaciones Financieras”, contenida en la Resolución No. CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013, de fecha 30 de agosto de 2013, publicamos el siguiente:

**REGLAMENTO A LA CAMPAÑA  
“CELEBRAMOS A MAMÁ CON KASH”  
Válido del 20 de mayo al 15 junio de 2026**

El presente Reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la campaña denominada “Celebramos a mamá con Kash”.

**PRIMERO: PROPIEDAD DE LA CAMPAÑA.**

El funcionamiento, organización, publicidad y derechos de autor de esta campaña pertenecen de forma exclusiva a la entidad mercantil denominada BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A. (BAC), en adelante “BAC” y será aplicable a esta dinámica KASH, bajo los términos y condiciones expresados en el presente reglamento, en adelante simplemente “EL REGLAMENTO”:

**SEGUNDO: DEFINICIONES.**

Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- **EQUIPO DE KASH:** Se entenderá como BAC y/o cualquier empresa subcontratada para el mercadeo de la aplicación KASH.
- **KASH:** Es la aplicación móvil que permite realizar transferencias de fondos usando tarjetas de débito emitidas por bancos nicaragüenses con las marcas Visa o MasterCard.
- **KASHTAG:** Nombre único que identifica un USUARIO de KASH.
- **ORGANIZADOR:** BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A. (BAC).
- **REGLAMENTO:** Este documento.
- **USUARIO:** Persona que descarga y se registra en la aplicación KASH.
- **LA CAMPAÑA:** Es la actividad promocional regulada en EL REGLAMENTO denominado “Celebramos a mamá con KASH”.
- **USUARIO NUEVO:** Persona que aún no ha descargado la aplicación Kash, no ha registrado al menos una tarjeta de débito y que no ha realizado su primera transferencia.
- **PARTICIPANTES:** Todos los usuarios que reciban dinero de otros usuarios de Costa Rica, Panamá, Honduras, El Salvador y Guatemala, durante el período del 20 de mayo al 15 de junio y que no estén dentro de las excepciones para participar en la presente campaña, así como también, los usuarios que envíen dinero a otros usuarios en Nicaragua.

### **TERCERO: CONSIDERACIONES GENERALES.**

Por el hecho de participar en esta dinámica de la campaña, los participantes aceptan el presente Reglamento, sujetándose a las decisiones de BAC en cualquier asunto relacionado con la campaña.

### **CUARTO: PERÍODO DE VIGENCIA.**

Esta Promoción es por tiempo limitado, inicia a las 00:00 horas del día veinte (20) de mayo del año dos mil veintiséis y finaliza a las 24:00 horas del día quince (15) de junio del año dos mil veintiséis, inclusive.

### **QUINTO: MECÁNICA DE LA CAMPAÑA.**

- a) Durante el período de vigencia, podrán participar en la campaña los Usuarios KASH en Nicaragua que reciban dinero de cualquier usuario KASH de los países de Guatemala, Honduras, El Salvador, Costa Rica y Panamá. De igual forma, Los usuarios de KASH que envíen dinero a través de Kash a otro usuario KASH en Nicaragua, en ambos casos con tarjetas de débito marcas Visa o MasterCard.
- b) Cada usuario que reciba dinero de cualquier país de la región de Centro América acumula 1 acción por cada transferencia recibida y para los usuarios de Nicaragua que envíen dinero a cualquier otro usuario de Nicaragua, por cada envío acumula 1 acción. Siempre es una oportunidad para participar en esta campaña, de manera que entre más transferencias se reciban o envíen un KASHTAG más oportunidades de ganar tendrán.
- c) Entre todos los Usuarios KASH que cumplan con el presente Reglamento durante el Período de la campaña, se elegirán (02) ganadores entre los usuarios de Nicaragua que reciban dinero de otros usuarios de Costa Rica, Panamá, Honduras, El Salvador y Guatemala, durante el período del 20 de mayo al 15 de junio y el premio que se les entregará por medio de su usuario KASH es la suma de cinco mil córdobas netos (C\$5,000.00) para cada uno. Se elegirán a 5 ganadores entre los usuarios de Nicaragua que envíen dinero a otros usuarios en Nicaragua entre el período del 20 de mayo al 15 de junio y el premio que se les entregará es la suma de cinco mil córdobas netos (C\$5,000.00) para cada uno.

### **SEXTO: CONDICIONES.**

- a) No aplican transferencias realizadas en la categoría “entre mis cuentas”.
- b) La campaña está dirigida exclusivamente a personas físicas, mayores de edad que cuenten con un documento de identidad válido y vigente, reconocido por la República de Nicaragua y que cumplan con este Reglamento y que sea un usuario en KASH.
- c) Todo Usuario KASH que decida participar en la campaña, deberá conocer y aceptar este Reglamento. El reclamo, la aceptación y la recepción del Premio conlleva la obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las limitaciones, requisitos y responsabilidades en cuanto al otorgamiento del Premio.
- d) En ningún caso BAC es y será responsable por premios no reclamados en tiempo y forma por el participante seleccionado como ganador.

### **SÉPTIMO: PREMIO.**

- a) Los usuarios seleccionados como ganadores en esta Campaña son dos (2) entre los usuarios de Nicaragua que reciban dinero de otros usuarios de Costa Rica, Panamá, Honduras, El Salvador y Guatemala, durante el período del 20 de mayo al 15 de junio y el correspondiente premio es la suma de C\$5,000.00 para cada uno. De igual forma, se seleccionarán 5 ganadores entre los usuarios de Nicaragua que envíen dinero a otros usuarios en Nicaragua del período que corresponde del 20 de mayo al 15 de junio y el premio correspondiente es la suma de C\$5,000.00 para cada uno.
- b) Se realizará único sorteo al finalizar la campaña por medio de tómbola electrónica en el cual se seleccionarán dos (02) ganadores y tres (3) sustitutos para los usuarios seleccionados que reciban dinero de otros usuarios de la Región de Centro América y con relación a los usuarios que envíen dinero a otros usuarios en Nicaragua se seleccionarán cinco (5) ganadores con seis (6) sustitutos. De entre los seleccionados se verificará si cumplen con el presente Reglamento para ser seleccionados como ganador.
- c) El premio será transferido al kashtag de los seleccionados como ganadores, por lo cual deberá tener validado su identidad, tarjeta asociada y creado su PIN. El ganador deberá venir al edificio Pellas piso 6 área de Transformación Digital a firmar su acta de entrega del premio. Se elegirán a los siete (7) seleccionados como ganadores el día 16 de junio y el 17 de junio se contactará a los ganadores. El premio será entregado entre la semana del 18 al 30 de junio. A efecto de retirar su premio, los ganadores deberán presentarse con cédula de identidad o cédula de residencia vigente, según aplique, como único documento de identificación legalmente aceptable. Asimismo, se contactará a cada uno de los ganadores por medio de los datos de contacto registrados en la aplicación KASH para coordinar la entrega del premio. En caso de que un KASHTAG ganador no responda al tercer intento de contacto, se procederá a contactar al primer sustituto seleccionado y así sucesivamente.
- d) El premio se entregará vía transferencia a su KASHTAG tal como se especifica en el inciso "C" del presente artículo...

### **OCTAVO: DERECHO DE IMAGEN Y DIVULGACIÓN.**

Con la única finalidad de hacer público el resultado de esta campaña, los Usuarios KASH que resulten favorecidos autorizan a que sus nombres y apellidos, número de cédula de identidad, imagen personal y/o voz aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la campaña, como entrega y recibo del Premio, sin que esto implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

### **NOVENO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.**

Cuando sea para beneficio de los Usuarios KASH o para mejorar la transparencia de la campaña, BAC se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas cláusulas necesarias para la buena marcha de esta campaña, así como los intereses de los participantes. Estas modificaciones serán publicadas en la página de Kash en <https://kashlatam.com/promociones-nicaragua/> para que los Usuarios KASH tengan conocimiento de ellas, siendo obligación de los Usuarios KASH mantenerse informados al respecto.

#### **DÉCIMO: RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES.**

- a) BAC podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desarrollo de la campaña y se reservará el derecho de suspenderla, quedando exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, en caso de detectar y/o descubrir defraudaciones o cualquier otra irregularidad que sea sospechosa de origen delictivo o proveniente de la comisión del delito de lavado de dinero.
- b) Cualquier situación de hecho o de derecho relacionada con la presente campaña que no se encuentre regulada por este Reglamento, quedará sujeta y resuelta por BAC, conforme a las disposiciones legales de la República de Nicaragua; y
- c) No podrán participar en la presente campaña:
  - El personal trabajador de BAC;
  - Usuarios KASH que no cumplan con el presente Reglamento y
  - Personas directamente relacionadas con la campaña.

#### **DÉCIMO PRIMERO: INFORMACIÓN ADICIONAL.**

- a) Cada uno de los ganadores será propietario del Premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- b) . El derecho al Premio y el Premio en sí son intransferibles, no negociables y tampoco puede ser permutado ni comercializado de ninguna forma.
- c) En ninguna circunstancia el Premio podrá ser entregado en dinero en efectivo.
- d) BAC no se hace responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por el ganador, por el uso y disfrute del Premio; ni asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- e) Si por alguna razón no imputable a BAC, resultase ganador algún Usuario KASH que no cumpla con los requisitos establecidos en este Reglamento; éste se dejará sin efecto y BAC no asume ningún compromiso ni obligación de satisfacer el Premio.
- f) BAC suspenderá en forma inmediata la presente campaña, sin asumir responsabilidad alguna, si detectare fraude o situaciones de fuerza mayor que afecten la reputación y/o intereses de BAC.
- g) BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, suspender temporal o definitivamente la campaña, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia en la página de Kash en <https://kashlatam.com/reglamentos-nicaragua/>
- h) El presente reglamento estará disponible para su consulta durante el Periodo de la campaña en la página de Kash en <https://kashlatam.com/promociones-nicaragua/>.

Managua, \_\_\_\_\_ de mayo de 2026